

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 088

Fecha: 16 Junio de 2022 a las 7.00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2022 00208	Otras Actuaciones Especiales	DANIEL FELIPE QUINTERO SANCHEZ	JUZGADO 1 EJECUCION PENAS MEDIDAS MEDIANA SEGHURIDAD	Auto de Trámite Auto Admite Habeas Corpus y vincula Juzgados y Bunker Fiscalía Neiva	15/06/2022	-----	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16 Junio de 2022 a las 7.00 am , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE NEIVA

Neiva, quince de junio de dos mil veintidós

Ref. HABEAS CORPUS No. 2022-00208

La presente solicitud de habeas corpus, propuesta por DANIEL FELIPE QUINTERO SANCHEZ, a través de agente oficioso, presentada y recibida en este Juzgado, se dispone a admitirla y se ordena dar trámite a la misma, indicando que se ha dirigido en contra de:

- i) JUZGADO 01 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA.
- ii) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE NEIVA.

Asimismo, se dispone vincular a los siguientes Juzgados.

- iii) JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
- iv) DIRECTOR Y OFICINA JURIDICA CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE NEIVA
- v) BUNKER DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEDE NEIVA
- vi) JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE NEIVA
- vii) JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE NEIVA

Para el efecto, se dispone solicitar, la siguiente información, de manera inmediata:

- 1.- Si en esa dependencia se encuentra el proceso del accionante.
- 2.- Si se ha solicitado la Libertad por el accionante.

3.- Si otro Despacho Constitucional ha tramitado otra acción de esta característica.

4.- En el evento de haber presentado solicitud de libertad si ya se resolvió la misma, en caso positivo enviar copia de la misma e informar si la misma fue objeto de algún recurso.

5.- Toda la información importante para decidir ésta acción constitucional de Habeas Corpus.

6.- Fuera de la información anterior se sirva prestar el expediente para efectuar la revisión que fuere menester.

viii) 7.- Y para el CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE NEIVA Y BUNKER DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEDE NEIVA, solicitar dar contestación a los hechos de la acción constitucional presentada por DANIEL FELIPE QUINTERO SANCHEZ e informar si se encuentra detenido, por qué autoridad, quien dio la orden de detención, dentro de qué procesos, cual es el Juzgado de ejecución de penas o por cuenta de qué Juzgado se encuentra privada de la libertad, si otros despachos han ordenado la detención del accionante y toda la información importante para decidir ésta acción constitucional de Habeas Corpus.

8.- La información solicitada deberá rendirla en el término de una (1) hora indicándole expresamente que esta actuación es de HABEAS CORPUS.

La secretaría envíeles copia de la actuación constitucional

Comuníquese al accionante el inicio de esta acción constitucional.

CÚMPLASE,



JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA
JUEZ